PROCEDIMIENTO DE TERCERA CUANTÍA CONVOCATORIA PUBLICA

Nº. 004 DE 2026

La obligación de publicar la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) ha sido establecida de manera general por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual dispone que todas las entidades del Estado, incluidas aquellas sometidas a un régimen jurídico especial, deben realizar esta publicación. Adicionalmente, la Circular No. 1 de 2013 de Colombia Compra Eficiente indicó en su momento que cualquier entidad que ejecute recursos públicos debe cumplir con este requisito, sin que su régimen jurídico, naturaleza pública o privada, o su pertenencia a una rama del poder público sea un criterio excluyente.

Sin embargo, en el caso de las empresas de servicios públicos domiciliarios (ESPD), es fundamental considerar que su régimen jurídico especial se encuentra protegido por un principio de reserva constitucional en la regulación de la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Esta reserva se deriva del artículo 150 #.23 de la Constitución Política, el cual otorga al legislador la potestad exclusiva de regular estos servicios. A su vez, los artículos 365 y siguientes de la Constitución establecen que el régimen jurídico de los servicios públicos será definido por la ley. En virtud de este mandato, se expide la Ley 142 de 1994, que dispone con claridad en su artículo 32 que los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sin importar su naturaleza jurídica, se rigen por las reglas y principios del derecho privado, salvo que la Constitución o la Ley 142 establezcan expresamente lo contrario.

Esta especialidad normativa ha generado un debate abierto sobre la obligación de las empresas de servicios públicos domiciliarios de publicar su actividad contractual en el SECOP, pues, aunque la Ley 2195 de 2022 impone un mandato general, no establece una derogatoria expresa de las disposiciones de la Ley 142 de 1994. Así lo ha reconocido el Consejo de Estado en su Concepto 2454 de 2020, donde se analizó la hermenéutica jurídica aplicable a una empresa de servicios públicos mixta, recordando que estas empresas tienen un régimen contractual especial que no puede ser desconocido por interpretaciones o disposiciones ordinarias.

Adicionalmente, el artículo 13 de la Ley 142 de 1994 establece que los vacíos normativos en la aplicación de la ley deben resolverse conforme a sus principios, y el artículo 186 dispone que esta norma no podrá entenderse modificada, derogada o sustituida por otra ley, salvo que esta lo indique de manera expresa. En este contexto, la obligación de publicación en el SECOP no puede imponerse de manera automática a las ESPD sin un análisis detallado de su régimen jurídico especial.

Ahora bien, en el caso particular de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral (Empochaparral), en su Manual de Contratación establece expresamente la publicación de los procesos en el SECOP, en aras de garantizar transparencia y concurrencia de oferentes. Sin embargo, la empresa reconoce que este es un debate abierto dentro del sector de los servicios públicos domiciliarios, pues existen interpretaciones encontradas sobre si la obligación del SECOP se impone sobre las ESP o si debe respetarse su régimen especial.

Es por ello que Empochaparral, en coherencia con su propio Manual de Contratación, ha decidido publicar su actividad contractual en el SECOP, garantizando la transparencia de sus procesos de selección. Sin embargo, esta decisión no implica reconocer una obligación legal absoluta derivada de la Ley 2195 de 2022, sino una decisión autónoma basada en su marco normativo interno.

En conclusión, Empochaparral reafirma que su régimen contractual está regulado por la Ley 142 de 1994, la cual le otorga un tratamiento especial en la contratación. No obstante, en cumplimiento de su propia normativa interna, la empresa continuará publicando su actividad contractual en el SECOP, asegurando transparencia y participación de oferentes, pero sin desconocer que el debate sobre la aplicabilidad de esta obligación a las empresas de servicios públicos domiciliarios sigue abierto y requiere una interpretación que respete su régimen especial.

Por lo tanto, para el presente proceso de invitación en modalidad de tercera cuantia, utilizará SECOP como una plataforma transaccional de la existencia de la presente

A. OBJETO DE LA INVITACION:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA HACIA LA PTAP DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA), MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 12 PULGADAS, PRESIÓN BIAXIAL PR 200 PSI, INCLUYENDO ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE Y ACCESORIOS HIDRÁULICOS EN EL SECTOR KM 8+800

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO.

Las especificaciones técnicas a contratar para llevar a cabo son:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA HACIA LA PTAP DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA), MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 12 PULGADAS, PRESIÓN BIAXIAL PR 200 PSI, INCLUYENDO ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE Y ACCESORIOS HIDRÁULICOS EN EL SECTOR KM 8+800			
CONDICIONES ORIGINALES – CONTRACTUALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	Suministro e instalación tubería PVC 12 pulgadas presión biaxial PR 200 PSI	ML	40,00
2	Paso especial en estructura metálica Angulo 3/16 x 2 pulgadas y celosía Angulo 3/16 x 1 1/2 pulgada y cable IPS de 1 pulgada	ML	40,00
3	Estructura metálica para apoyos pasos especiales ángulo 3/16 x 2 pulgadas y celosía Angulo 3/16 x 1 1/2 pulgada (incluye, excavacion, establizacion y concreto de cimentación.)	UND.	2,00
4	Pendola Cable 3/4 pulgada	UND	13,00
5	Accesorio PVC presión 12 pulgadas	UND	4,00

3.1. DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P. a ejecutar el suministro, instalación y adecuación de la tubería en PVC de 12 pulgadas presión biaxial PR 200 PSI, estructura metálica de soporte, accesorios hidráulicos y obras complementarias, conforme al presupuesto oficial, los ítems detallados y las especificaciones técnicas aprobadas y normas aplicables.
2. Emplear materiales que cumplan con las normas ICONTEC, ASTM y RAS 2017, garantizando su calidad mediante la presentación de certificados de conformidad expedidos por el fabricante o proveedor autorizado.

3. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P. sobre cualquier eventualidad técnica, climática, logística o contractual que pueda afectar el desarrollo normal del contrato, y atender las observaciones formuladas por el supervisor designado.
4. Garantizar el uso de elementos de protección personal (EPP) por parte del personal en obra, conforme a la normatividad nacional en seguridad y salud en el trabajo.
5. Afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales, conforme a la legislación vigente.
6. Presentar informes parciales y finales que incluyan evidencia fotográfica georreferenciada, registros de avance físico, paz y salvo del personal contratado y cumplimiento de obligaciones laborales.
7. Entregar la documentación técnica relacionada con el suministro e instalación de la tubería y estructura metálica, incluyendo:
   A. Especificaciones técnicas del sistema
   - Ficha técnica de la tubería PVC PR 200 PSI, con detalles de presión, diámetro, tipo de unión y norma aplicable.
   - Ficha técnica de los accesorios
   - Planos de instalación y montaje del viaducto y estructura metálica.
   - Detalles de cimentación, anclajes y protección anticorrosiva.

   B. Procedimientos y garantías
   - Garantía de los materiales y componentes contra defectos de fabricación.
   - Pruebas de presión, estanqueidad y funcionalidad hidráulica.

   C. Aspectos de instalación y ejecución
   - Metodología de instalación, incluyendo cronograma, personal asignado y equipos utilizados.
   - Certificación de calidad de accesorios y válvulas, incluyendo válvulas de aire y purga.

   D. Documentación contractual
   - Cronograma de ejecución.
   - Acta de entrega técnica y recibo a satisfacción del contratante.

8. Realizar y documentar las pruebas técnicas previas a la entrega final, incluyendo:
   A. Pruebas estructurales y mecánicas
   - Verificación de alineación y fijación de la tubería sobre la estructura metálica.
   - Inspección visual y técnica de soldaduras, pernos y platinas.

   B. Pruebas hidráulicas
   - Pruebas de estanqueidad en uniones, válvulas y accesorios.
   - Ensayo de carga hidráulica

   C. Puesta en marcha operativa
   - Monitoreo de presión, temperatura y comportamiento estructural durante operación continua.

   D. Documentación de pruebas
   - Acta de aceptación y recibo a satisfacción firmada por ambas partes.
9. Allegar el informe final con sus respectivos anexos técnicos, fotográficos y administrativos, tanto en formato impreso como en medio digital (memoria USB o equivalente).
10. Expedir la factura como soporte de la cuenta de cobro, conforme a lo establecido por la normatividad tributaria vigente, o documento equivalente cuando aplique.
11. Acreditar el pago de aportes al régimen de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), conforme al artículo 1º de la Ley 828 de 2003. El

incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de multas sucesivas hasta garantizar su cumplimiento.

3.2. DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado.
3. Solicitar la verificación de las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, FIC).
4. Verificar los aportes a la seguridad social integral como soporte del pago del contrato.
5. Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes.

C. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto fue determinado según el valor promedio del mercado, según análisis de precios, y de acuerdo al presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., teniendo esa consideración corresponden, el presupuesto oficial de las actividades a desarrolar objeto del presente proceso de selección en **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS.($ 291.727.991) M/CTE. AIU E IVA INCLUIDO,** Según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 104 del 05 de marzo de 2026**,** descrito a continuación:

EMPOCHAPARRAL E.S.P	
Número:	104
Valor:	$ 291.727.991
Fecha	05/03/2026
Autorizado por	ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ PACHECO - Jefe de Presupuesto DIANA MARCELA CAICEDO RAMÍREZ - Gerente
VALOR TOTAL	$ 291.727.991

B. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Se invita a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar a presentar propuestas en **2 sobres debidamente foliados**, así:

Sobre No.1: Se anexará toda la documentación jurídica, técnica y financiera. Se debe adjuntar en formato PDF.

Sobre No.2: Se anexará la propuesta económica redondeada sin decimales debidamente firmada por el proponente en formato PDF y Excel para verificar que no existan errores aritméticos, la propuesta que presente errores aritméticos será rechazada.

La no entrega del medio magnético del contenido de los archivos 1 y 2, es de carácter insubsanable por parte del oferente, por tratarse de un factor de comparación de ofertas.

El plazo para entregar la propuesta es hasta el día 20 de marzo de 2026, hasta las 11:00 am, radicando su oferta física y publicada en el portal de contratación SECOP II.

E. REGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN DE TERCERA CUANTÍA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso es el de derecho privado comprendido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y el literal C del numeral 1 del acápite Procedimientos de las Cuantías y Otras Modalidades de Contratación del Acuerdo No. 018 de diciembre 28 de 2018 (MANUAL DE CONTRATACION) de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P.

F. REQUISITOS HABILITANTES.

1. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el **Anexo** respectivo del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.**

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente Selección abreviada, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.**

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O DE LA PERSONA NATURAL.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

- **APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin,

aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la

celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

- **PAZ Y SALVO FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin

perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES.**
- **REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
- **HOJA DE VIDA FORMATO UNICO DE LA FUNCION PUBLICA**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Ademas el proponente persona natural y/o jurídica deberá aportar los siguientes documentos:

- **DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**
- **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)**
- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS**
- **FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL**
- **SOPÓRTES DE ESTUDIOS**
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**
- **FORMATO DE DECLARACION ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERES**
- **SARLAFT**

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA (CONDICION HABILITADORA).

2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Deberán acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos, celebrados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES, cuyo valor sea igual o superior a dos(2) veces el presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

NOTA 1: El contrato deberá estar registrado y clasificado dentro del registro único de proponentes en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
40171500	DESARROLLO URBANO
93142000	DESARROLLO URBANO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
72152900	MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL Y CERCHAS
72153200	RECUBRIMIENTOS Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA
30101700	VIGAS

2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONDICION HABILITADORA.

- Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato, celebrado y liquidado con entidades públicas o privadas, Cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO URBANOS y que contenga actividades de CONSTRUCCION DE VIADUCTOS O PASOS ELEVADOS, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato, celebrado y liquidado con entidades públicas o privadas, deberá contener la ejecución de actividades relacionadas con instalación de tubería de presión de PVC de 12" para acueductos.

REQUISITOS MÍNIMOS.

Además de encontrarse inscritos los respectivos contratos en el RUP, deberá aportar copia de los contratos y las respectivas copias de las actas de terminación y liquidación.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego de condiciones.

En todo caso, en la certificación que aporte el proponente, éste debe acreditar una participación de acuerdo a su porcentaje de participación. Si un miembro del consocio o unión temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada y, por tanto, se calificará como NO HABIL.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el parágrafo anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o Consorcio Ejecutor. Así mismo,

debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance del bien, servicio u obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3. FORMULARIO 2 PROPUESTA ECONOMICA.

Deberá allegarse diligenciado en su totalidad según el formato entregado por la Empresa, debidamente firmado por el oferente, y corresponderá íntegramente a lo solicitado por la misma.

En caso de existir modificaciones a las exigencias propias de la Empresa, se rechazará la oferta, por considerar que no se ajusta a las necesidades de la misma.

Será considerado el valor más económico en primer lugar, siempre y cuando no se trate de un ofrecimiento artificialmente bajo, según el concepto de los integrantes del comité evaluador; caso en el cual se dará aplicación a lo previsto para tal fin en los criterios desempate.

4. SERIEDA DE LA PROPUESTA

para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de segunda y tercera cuantía, así como de la modalidad de subasta presencial, deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no inferior al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación por una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

G. FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada uno de los aspectos asignados para puntuación será así:

Conforme al literal "c" del parágrafo primero del procedimiento de tercera cuantía, La oferta económica con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca en los pliegos, y se aplicará directamente cuando se trate de contratos de compra o suministro.

Por lo tanto, el precio más bajo será el factor determinante para escoger la oferta idónea para EMPOCHAPARRAL.

H. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse en dos sobres cerrados debidamente marcados, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación, la propuesta presentada en pesos colombianos, AIU incluido en caso de encontrase señalado el valor del IVA en la oferta, se entenderá que el costo indicado lo lleva incluido. De acuerdo a las condiciones plasmadas en la viñeta.

I. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La empresa podrá rechazar, sin que haya lugar a la evaluación de la propuesta; en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el valor de la oferta exceda el valor del presupuesto oficial destinado.
b) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad convocante.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.

d) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al requerido, o no sean coincidentes con los relacionados en el RUT. Este requisito es exigible para todos los miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
e) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
g) Cuando no se comprometa expresamente a cumplir las especificaciones técnicas exigidas.
h) Cuando un oferente sea cónyuge o compañero permanente o se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para el mismo proceso.
i) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
j) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
k) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
l) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
n) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la empresa, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
o) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
p) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
q) Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o subitems.
r) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
s) Cuando no discrimine el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común.
t) Cuando no se acredite la experiencia especifica solicitada por tratarse de un factor habilitador de la oferta.
u) Cuando la oferta no se radique de manera física en las instalaciones establecidas por la convocante en los presentes pliegos de condiciones y/o no se aporte el medio magnético requerido en la manera expresa del pliego.
v) Cuando la oferta económica presente errores o inconsistencias aritméticas que afecten el valor ofertado por el participante. Es un factor no subsanable por tratarse de una condición de comparación de propuestas.

w) Cuando la oferta técnica presente errores, inconsistencias o modificaciones a la necesidad de la entidad. Es un factor no subsanable por tratarse de una condición de comparación de propuestas.

J. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Se declarará desierto el presente proceso de selección de segunda cuantía, en los siguientes eventos.

a. Cuando no se reciba ninguna propuesta.
b. Ninguna propuesta cumple con las condiciones técnicas requeridas y habilitadoras descritas en los pliegos de condiciones.
c. Todas las ofertas presentadas superan el valor del presupuesto oficial establecido.
d. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.
e. Cuando entre las propuestas presentadas no se garantice la selección objetiva.

Nota: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

K. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones. (Traslado del proyecto de pliego para observaciones).	18 DE MARZO DE 2026	SECOP
Publicación acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	19 DE MARZO DE 2026	SECOP
Plazo máximo de entrega de propuestas	20 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM	SEDE DE LA EMPRESA DE SERIVICIOS PÚBLICOS - CIS PUNTO DE ATENCION AL USUARIO
Evaluación de requisitos habilitantes de propuestas y ponderación excepto el factor económico	24 DE MARZO DE 2026	SEDE DE LA EMPRESA
Publicación y traslado del informe de evaluación inicial para observaciones al mismo.	25 DE MARZO DE 2026	SECOP contratacion@empochaparral.gov.co
Respuesta a observaciones del informe de evaluación	26 DE MARZO DE 2026	SECOP contratacion@empochaparral.gov.co
Audiencia de Apertura de Sobres (Sobre económico), evaluación final y de Adjudicación o de Declaratoria de Descartado del Proceso.	27 DE MARZO DE 2026	SECOP - SEDE DE LA EMPRESA
Firma y legalización del contrato	Dentro de los 5 hábiles siguientes al	SEDE DE LA

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
	término que antecede	EMPRESA

L. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará los pagos al contratista mediante actas de obra ejecutada, basándose estrictamente en las cantidades reales que hayan sido revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el supervisor. Estas cantidades deben contar con soporte físico verificable y se liquidarán siguiendo los precios unitarios y el AIU pactados. Es importante notar que el acumulado de estos pagos parciales no podrá exceder el 95% del valor vigente del contrato.

El 5% restante del valor total del contrato se reservará para el último pago, el cual solo se hará efectivo una vez finalicen todos los trabajos y la entidad los reciba a entera satisfacción. La entidad queda exonerada de cualquier responsabilidad por demoras en los pagos si estas son causadas por documentación incompleta o soportes que no se ajusten a las condiciones contractuales. Además, se aplicarán todas las retenciones legales vigentes sobre cada desembolso.

Para tramitar cada pago, el contratista tiene la obligación de demostrar que se encuentra al día con sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y demás pagos que corresponden por ley. TASA PRODEPORTE: Se deberá realizar el pago del 1.5% del valor del Contrato y la ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR 2.0% del valor del contrato

Finalmente, el contratista deberá presentar las cuentas de cobro con los valores estrictamente ajustados a los precios pactados en el contrato, acompañadas del respectivo informe de ejecución correspondiente al periodo facturado o, en el caso del último pago y la liquidación, de un informe final detallado de las actividades desarrolladas.

Este proceso requerirá, de manera obligatoria, la certificación emitida por el supervisor del contrato que acredite el recibo a entera satisfacción de las obras ejecutadas. Dicha certificación deberá estar debidamente soportada con las constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables, garantizando así el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos previos al cierre financiero del contrato.

M. LUGAR DE EJECUCION:

El presente contrato se ejecutará en la en la red abastecimiento del acueducto de gravedad sector falla Mafla tramo 3, zona rural del municipio de Chaparral.

N. PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.

O. PRESUPUESTO

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL		**Número:**	104
		Valor:	$ 291.727.991
		Fecha:	05/03/2026
		Autorizado por:	**ANDRES CAMILO GUTIERREZ PACHECO** Jefe de presupuesto – **DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ** Gerente
		VALOR TOTAL	$ 291.727.991

La propuesta que supere el monto establecido en este numeral incurre en causal de rechazo de la oferta.

P. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Conforme las establece el estudio previo del presente proceso.

O. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para el caso particular la entidad ha considerado que solicitara al adjudicatario constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el termino que fije LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS así:

PRECONTRACTUALES:
Se exigirán las siguientes pólizas:

1.DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA: para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de segunda y tercera cuantía, así como de la modalidad de subasta presencial, deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no inferior al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación por una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

CONTRACTUALES:
Se exigirán las siguientes pólizas, para la ejecución del contrato:

1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.

2.DE CALIDAD DEL SERVICIO: para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los

fines paro los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y PRODUCTOS: para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes, su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis meses más contados a partir del recibo de aceptación final.

4.DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato.

5.ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía conforme a lo señalado en le estudio previo contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características: Asegurados EMPOCHAPARRAL ESP identificada con NIT 09002366-4 y el Contratista; Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura

plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma; Valor

No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV; 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV; 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV; 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV; 5.

El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

P. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Ingeniero Civil **OSCAR STID CADENA GOMEZ** quien se desempeña en el cargo de Director Operativo de EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios Públicos de Chaparral o quien haga sus veces y como apoyo a la supervisión será ejercida por el Ingeniero Civil **CARLOS FERNANDO NUÑEZ OREJUELA** quien desempeña como profesional de apoyo Operativo de EMPOCHAPARRAL E.S.P, Empresa de Servicios Públicos de Chaparral.

Q. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

Realícese la publicación de este proceso a través del SECOP www.colombia compra.gov.co.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que intervengan en todas las etapas del presente proceso, dentro de los términos de Ley.

Chaparral, 18 de marzo de 2026.

RESPONSABLES DEL PROCESO.

NOMBRE: DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ CARGO: Gerente	**FIRMA:** Original firmado
NOMBRE: OSCAR STID CADENA GOMEZ **CARG:** Director Operativo	**FIRMA:** Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Juan Camilo Campos Armero	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	Juan Gabriel Justinico Ortiz	Jefe Jurídico y de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Nosotros los suscritos _____ De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones suscribimos la siguiente carta de presentación de la propuesta para participar en el proceso de invitación de tercera cuantia No. 004 Convocado y presentamos la siguiente propuesta seria e irrevocable. Y en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
2) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
3) Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de_____ contados a partir la legalización y perfeccionamiento del contrato.
4) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
5) Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso.
6) Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.
7) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señalas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta.) En caso de omitir la mentada información de manera intencional, se correrá traslado a los organismos de investigación correspondientes para la iniciación de las acciones de ley.
8) Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramente debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.) En caso de omitir la mentada información de manera intencional, se correrá traslado a los organismos de investigación correspondientes para la iniciación de las acciones de ley.

Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____

Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad_____

FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

FORMULARIO 2
PROPUESTA ECONOMICA
FACTOR DE ELECCION DE LA OFERTA

Deberá incluirse por parte del oferente, al momento de confeccionar este formulario, Dos (02) columnas las cuales deben referenciar el valor unitario y el valor total; adicionales a las relacionadas en el cuadro anexo; Deberá incluirse por parte del oferente, al momento de confeccionar este formulario deberá llevar el **AIU.**

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA HACIA LA PTAP DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA), MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 12 PULGADAS, PRESIÓN BIAXIAL PR 200 PSI, INCLUYENDO ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE Y ACCESORIOS HIDRÁULICOS EN EL SECTOR KM 8+800			
CONDICIONES ORIGINALES – CONTRACTUALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	Suministro e instalación tubería PVC 12 pulgadas presión biaxial PR 200 PSI	ML	40,00
2	Paso especial en estructura metálica Angulo 3/16 x 2 pulgadas y celosía Angulo 3/16 x 1 1/2 pulgada y cable IPS de 1 pulgada	ML	40,00
3	Estructura metálica para apoyos pasos especiales ángulo 3/16 x 2 pulgadas y celosía Angulo 3/16 x 1 1/2 pulgada (incluye, excavacion, establizacion y concreto de cimentación,)	UND.	2,00
4	Pendola Cable 3/4 pulgada	UND	13,00
5	Accesorio PVC presión 12 pulgadas	UND	4,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: $_____
Atentamente

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____

Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad_____

FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

FORMULARIO 3

FORMATO DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCICION DEL TERRORISMO- SARLAFT

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO JURIDICA

Este documento tiene como propósito certificar a **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, que _____ identificado con NIT: _____ (en adelante **EL PROPONENTE**) y cada uno de sus integrantes (cuando se trate de Proponente Conjunto), cuenta con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables.

Así las cosas, _____, en mi calidad de representante legal de _____ (EL PROPONENTE), CERTIFICO que:

1. **EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.

   Si_____ No_____

2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.

   Si_____ No_____

3. ¿Ha estado involucrado **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de Proponente Conjunto) en investigaciones por violación a las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo?

   Si_____ No_____

4. ¿Ha sido sancionado **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de Proponente Conjunto) o alguno de sus empleados o directivos por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo?

   Si_____ No_____

Informar los siguientes datos del oficial o empleado de cumplimiento (persona encargada de verificar el cumplimiento de las normas sobre prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo):

Nombre R. Legal: _____

Teléfono:_____

Correo electrónico:_____

Dirección: _____

Manifestamos que autorizamos a **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P EMPOCHAPARRAL E.S.P.** para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y

confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO por parte nuestra.

Comentarios:

_____
_____

_____
_____

Nombre/Razón Social: _____

Representante Legal: _____

Documento de identidad: _____

Teléfono: _____

Dirección física: _____

Correo Principal: _____

FORMULARIO 4

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO PERSONA NATURAL

Este documento tiene como propósito certificar a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P. – EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, que el(la) suscrito(a) _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio y en calidad de **PROPONENTE – PERSONA NATURAL**, cuenta con un Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (LA/FT), el cual se aplica a sus actividades y cumple a cabalidad con la normatividad colombiana vigente que le es aplicable.

1. Doy cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo que me son aplicables.

   Si_____ No _____

2. Cuento con políticas, lineamientos y procedimientos adecuados para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, en cumplimiento de la normativa vigente.

   Si_____ No_____

3. ¿He estado involucrado(a) en investigaciones por violación a las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo?

   Si_____ No_____

4. ¿He sido sancionado(a) por violación a las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo?

   Si_____ No_____

Manifestó que autorizo expresamente a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P. – EMPOCHAPARRAL E.S.P.** para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información aquí suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO por parte nuestra.

Comentarios:

_____
_____

_____
_____

FIRMA DEL PROPONENTE – PERSONA NATURAL

Nombre persona natural: _____

Documento de identidad:_____

Teléfono: _____

Dirección física: _____

Correo Principal: _____

FORMULARIO 5
FORMATO DE DECLARACION ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERES

FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Con el fin de mantener los estándares de integridad, enmarcados dentro del Código de Integridad de Empochaparral E.S.P, en esta declaración se consigna la información relativa a los intereses de los servidores públicos y contratistas que se encuentran vinculados a la Entidad.

Yo _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de:

Empleado Público
Trabajador Oficial
Contratista

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de intereses, teniendo en cuenta que me interesa apoyar la gestión en Empochaparral E.S.P para fortalecer la transparencia enmarcada en la política de integridad de la entidad suscribiendo el presente documento:

Marque con una X:

Manifiesto que conozco el Código Disciplinario	
Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público	
Manifiesto que conozco el Código de Integridad de la Entidad	
Manifiesto que no tengo intereses financieros y de otro tipo relacionados con las labores asignadas en mi calidad de servidor público y/o contratista.	

Declaro mis intereses a continuación:

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, o de los cuales he sido en los últimos 5 años:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales tengo vigente un compromiso de confidencialidad.

EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios públicos Chaparral - Tolima
Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

1.1. Grados de consanguinidad.
Aplica en caso que un familiar cercano esté vinculado con la entidad a la cual voy a ingresar:

Entidad o Negocio	Tipo de Participación	Fechas

1.2. Otro potencial conflicto de intereses (aquellas relaciones que no se establezcan como familiares o de consanguinidad, pero que puedan generar un potencial conflicto de intereses) (describa):

Consecuencias del incumplimiento.

Asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento.

Firma _____ Ciudad _____ Fecha _____

No. Documento _____

Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co